

DECRETO N° **3259**

TEMUCO, **29 SET. 2016**

**VISTOS**

- 1.- El Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, mediante escritura privada de fecha 27 de septiembre de 2016.-
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 604, de fecha 29 de junio de 2016.-
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, y su Reglamento.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. Apruébese el Contrato "*Contratación Servicios Especializados para el Estudio, Revisión y Evaluación de Antecedentes para Solicitud e Inscripción de Pozos Profundos*"; celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, mediante escritura privada de fecha 27 de septiembre de 2016, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.-
2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio será la suma total de \$3.833.333.- impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.-
3. La suma referida será pagada en parcialidades, por productos de acuerdo al detalle contemplado en la cláusula tercera del contrato.-
4. El plazo para la entrega será de 6 meses, contados desde el 01 de julio de 2016.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MRA/jzm  
Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Asesoría Jurídica



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE (S)**







## **SEGUNDA:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram, encarga a don GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES, quien acepta, los servicios singularizados en la cláusula precedente, debiendo ajustarse su desarrollo estrictamente a los Términos de Referencia que rigen la contratación directa y a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 604 de fecha 29 de junio de 2016, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## **TERCERA. PRECIO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma total de \$3.833.333.- impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. La suma antes señalada será pagada en parcialidades por productos, conforme lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 604 de fecha 29 de junio de 2016.-

Las partes dejan constancia que, no serán de responsabilidad del contratista los costos de publicaciones, notariales y conservatorios que se deriven del presente servicio, y que sean necesarios para lograr la inscripción a nombre del Municipio de los pozos objeto de la presente contratación, costos que serán de cargo municipal.-

La Municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago por productos, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura emitida por el contratista, debidamente visado por la Administración Municipal y Dirección de Asesoría Jurídica.-

## **CUARTA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato será de 6 meses, contados desde el 01 de julio de 2016.-

Las partes dejan constancia que no se considerarán dentro del plazo del contrato aquellos períodos de tiempo que no dependan de la voluntad del contratista, esto es, cuando se requiera un pronunciamiento de alguna autoridad o entidad administrativa.-

**QUINTA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SEXTA. PERSONERÍA.**

La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 16 de septiembre del año 2016.

**SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**

**Autorizo Únicamente la firma de don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, C.I. como prestador de servicios. Temuco 27 de Septiembre de 2016.-**

*Héctor Barualto Bustamante*  
Notario Público  
Temuco

